Guayaquil, 7 de Diciembre del 2.017

Señora

GRACIELA KARINA LANDAZURI ACOSTA

Ciudad .-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA CREALTO S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted PRESIDENTE de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, el 24 de Enero del 2017, la mísma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 3 de Febrero del 2.017

Muy atentamente,

MÓNICA ANDREA CHAVEZ SOLARTE

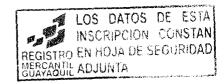
SECRETARIA DE LA JUNTA- ACCIONISTA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **CONSTRUCTORA CREALTO S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No. 0302370507

Guayaquil, 7 de diciembre del 2017

GRACIELA KARINA LANDAZURI ACOSTA

PRESIDENTE



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:53.754 FECHA DE REPERTORIO:07/dic/2017 HORA DE REPERTORIO:15:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Diciembre del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía CONSTRUCTORA CREALTO S. A., a favor de GRACIELA KARINA LANDAZURI ACOSTA, de fojas 54.960 a 54.963, Registro de Nombramientos número 15.245.

ORDEN: 53754

Mikuli militik minduli milita milita

Mandica Mandic

MANAREM MARIEM MARIANTA

Guayaquil, 18 de diciembre de 2017

Ab. Marissa Pendola Solórzano REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 ENE 2018

ECIBIDO

15:00 TUM